

# Boletín Oficial



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.—Se suscribe en la librería de **José Antonio Nel-lo**, al precio de 30 reales trimestre en la capital y 42 en los demás puntos, pagados por adelantado.—Los anuncios particulares se insertan á razon de un real por línea.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

gado de primera instancia de esta capital, que la tiene reclamada.

Tarragona 29 de Enero de 1870.  
Juan Manuel Martínez.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del deserto del servicio de la Armada Isidro Vilas y Escrivá de Manuel, cuyas señas personales á continuacion se espresan, y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Sr. Comandante militar de marina y Capitán del puerto de esta capital, dándome cuenta.

Tarragona 29 de Enero de 1870.—  
Juan Manuel Martínez.

Señas.

Estatura alta, ojos pardos, cejas y

pelo castaño claro, frente espaciosa,

nariz y boca regular, barba saliente,

color blanco y de 28 años de edad.

Núm. 245.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia ci-

vil y demás dependientes de mi au-

toridad, procedan á la busca y captura

de José Nolla y Pelegrí, agente de ne-

gocios de la ciudad de Reus, el cual ha

estafado la cantidad de 11456 escudos

á D. José Guardans, del comercio de

la misma, y en caso de ser habido lo

pondrán á disposicion del Juzgado de

primera instancia de la indicada ciudad

en clase de detenido é incomunicado,

ocupándole el dinero que le sea ha-

llado.

Tarragona 29 de Enero de 1870.—

Juan Manuel Martínez.

Núm. 246.

Prevengo á los Sres. Alcaldes de los

pueblos de esta provincia, Guardia ci-

vil y demás funcionarios públicos de-

pendientes de mi autoridad, procedan

á la busca y captura de Mercedes Cas-

tellote y Galiano, y en caso de ser ha-

bida la pondrán á disposicion del Juz-

gado de primera instancia de esta ca-

Tarragona 29 de Enero de 1870.—  
Juan Manuel Martínez.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del deserto del servicio de la Armada Isidro Vilas y Escrivá de Manuel, cuyas señas personales á continuacion se espresan, y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Sr. Comandante militar de marina y Capitán del puerto de esta capital, dándome cuenta.

Tarragona 29 de Enero de 1870.—  
Juan Manuel Martínez.

Señas.

Estatura alta, ojos pardos, cejas y

pelo castaño claro, frente espaciosa,

nariz y boca regular, barba saliente,

color blanco y de 28 años de edad.

Núm. 245.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia ci-

vil y demás dependientes de mi au-

toridad, procedan á la busca y captura

de José Nolla y Pelegrí, agente de ne-

gocios de la ciudad de Reus, el cual ha

estafado la cantidad de 11456 escudos

á D. José Guardans, del comercio de

la misma, y en caso de ser habido lo

pondrán á disposicion del Juzgado de

primera instancia de la indicada ciudad

en clase de detenido é incomunicado,

ocupándole el dinero que le sea ha-

llado.

Tarragona 29 de Enero de 1870.—

Juan Manuel Martínez.

Núm. 246.

Prevengo á los Sres. Alcaldes de los

pueblos de esta provincia, Guardia ci-

vil y demás funcionarios públicos de-

pendientes de mi autoridad, procedan

á la busca y captura de Mercedes Cas-

tellote y Galiano, y en caso de ser ha-

Núm. 217.

*Sección de Fomento.—Minas.*

Por decreto de este Gobierno del dia de hoy y á instancia de D. Matías Torruella, se ha admitido el registro de la mina de plomo titulada *Venganza*, sita en Poblet, término de Vimbodi y tierras del Estado, que linda á todos vientos con el expresado terreno. Ha hecho la designación siguiente y toma por punto de partida una cueva: desde él se medirán en dirección N. 200 metros, á S. 400, á E. 50 y á O. 50 metros.

Lo que se publica en este periódico oficial para que si alguno tiene que oponerse al indicado registro lo verifique ante este Gobierno dentro del plazo fijado por la ley.

Tarragona 29 de Enero de 1870.  
Juan Manuel Martínez.

Núm. 218.

Hallándose vacante la plaza de cartero del pueblo de Alforja, dotada con el haber anual de 150 escudos, la cual debe proveerse con arreglo á los artículos 15, 22 y 25 del decreto de 29 de Octubre último, inserto en la *Gaceta* de 3 de Noviembre siguiente; he acordado, á tenor del art. 33 del citado decreto, anunciar dicha vacante á fin de que los que se consideren con la aptitud suficiente para desempeñar el referido destino, puedan presentar dentro del plazo de un mes, desde la publicacion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en las oficinas de la Sub-inspección de comunicaciones de esta capital, las respectivas instancias documentadas con sujecion al art. 32 del repetido decreto que va inserto al pie, las cuales deberán estar escritas de su puño y letra, segun está prevenido.

Tarragona 27 de Enero de 1870.—  
Juan Manuel Martínez.

*Artículo 32 del decreto de 29 de Octubre de 1869 que se cita en la precedente circular.*

Para ser peaton, celador, cartero ú ordenanza, se necesita tener mas de diez y seis años y menos de sesenta; saber leer y escribir y acreditar ser de buena conducta por medio de certificaciones del Alcalde y Juez de paz del pueblo de su naturaleza y del Ayudante encargado de la estafeta de que dependa el servicio.

Núm. 219.

*DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA.*

*Suministros.*

La Diputación de esta provincia, en union del Sr. Comisario de Guerra de la plaza, cumpliendo con lo prevenido en la Real orden de 22 de Marzo de 1850, han acordado señalar los precios que á continuacion se expresan para la valoracion de los suministros de provisiones y utensilios que los pueblos de la provincia hubiesen facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de la fecha.

Escudos.

La racion de pan comun de 70

decagramos á ..... 0'080

La id. de cebada de 6'9375 li-

tros á ..... 0'320

La id. de paja de 6 kilogra-

mos á ..... 0'165

La arroba de aceite de 12'563

litros á ..... 5'815

La id. de carbon de 11'502

kilogramos á ..... 0'414

La id. de leña de 11'502 ki-

logramos á ..... 0'141

Lo que se publica por medio del *Boletín oficial* para que llegue á cono-

cimiento de los Sres. Alcaldes.

Tarragona 29 de Enero de 1870.

El Vicepresidente, Pedro Massiá.

P. A. de S. E.—El Secretario inte-

rimo, Miguel Camarero.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 220.

*ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.*

*Sección de intervención.*

#### Caja de depósitos.

A los tenedores de nuevos resguardos expedidos por la Tesorería de la Caja general de Depósitos se facilitará en la Sección de Intervención de esta dependencia las carpetas que necesiten para presentar sus resguardos al pago de intereses devengados durante el año de 1869.

Tarragona 28 de Enero de 1870.

El Jefe de la Administración.—P. E., Emilio García.

Núm. 221.

Don José Tarragó y Ferrer, Alcalde constitucional de la villa de Villalba, en el partido de Gandesa.

Hago saber: Que para pago de cincuenta y seis escudos y seiscientas tres milésimas que adeuda D. Manuel Vallèspi á los fondos municipales por cuenta del arriendo de pesos y medidas del comun de esta villa en el año económico de 1868 á 1869, se sacará á pública subasta la finca siguiente:

Una casa, sita en este pueblo de Villalba, calle del Angel, señalada con núm. 3, de estension superficial de 256 palmos cuadrados, la cual linda por la derecha con la de Isidro Veronet, por la izquierda con la de Lorenzo Vallespi y por detrás con la de Ramon Bada Lluis; valorada en doscientos cuarenta y seis escudos.

El remate sendrá lugar en la Plaza Constitucional de esta villa el dia 12 de Febrero próximo, de once á doce de la mañana, y se advierte á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la valoracion.

Villalba 8 de Enero de 1870.—José Tarragó.

**Don José Tarragó y Ferrer, Alcalde constitucional de la villa de Villalba.**  
Hago saber: Que concluido el reparto de la contribucion del impuesto personal correspondiente al presente año económico, se hallará de manifiesto al público por el tiempo que previene la Instruccion, durante el cual se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones que convengan á los interesados.

Encargo á los Sres. Alcaldes de Batea, Fatarella, Pobla y Corbera, lo hagan público en sus respectivas jurisdicciones, para conocimiento de sus vecinos terratenientes de esta población.

Villalba 19 de Enero de 1870.—  
José Tarragó.

SECCION DE FOMENTO

# PROVINCIA DE LARAGONA

Don José Tarragó y Ferrer, Alcalde constitucional de la villa de Villalba. Hago saber: Que concluido el reparo de la contribucion del impuesto personal correspondiente al presente año económico, se hallará de manifiesto al público por el tiempo que previene la Instrucción, durante el cual se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones que convengan á los interesados.

Encargo á los Sres. Alcaldes de Batea, Fatarella, Pobla y Corbera, lo hagan público en sus respectivas jurisdicciones, para conocimiento de sus vecinos terratenientes de esta población.

Villalba 19 de Enero de 1870.—  
José Tarragó.

---

Núm. 224.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Vallfogona.*

Hallándose vacante en propiedad la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 168 escudos; se anuncia al público para que las personas que deseen obtenerla y se hallen adornadas de las circunstancias indispensables para obtener dicho cargo, siendo mayores de 25 años, presenten la correspondiente solicitud en esta Alcaldía dentro el término de un mes, desde el dia en que se inserte en el Boletín oficial en adelante contadero.

Vallfogona 6 de Enero de 1870.—  
El Alcalde, Francisco Minguella.

**Núm. 225.** — Don Francisco Isern y Chertó, comisionado ejecutor de contribuciones de la villa de Mora de Ebro.

Hago saber: Que el dia 14 del mes de Febrero próximo desde las diez á doce de la mañana en la Plaza pública frente la Casa consistorial, se venderán en pública subasta y se adjudicarán á favor del mas beneficioso pos- tor, las fincas siguientes:

Una casa de Antonio Ballesté y Sennente, situada en la presente villa y calle de Santa Madrona, núm. 27: siendo por la derecha con Francisco Pujol, por la izquierda con Rafael Griñó y por detrás con la calle del Valle: valorada nor 630 escudos.

Una pieza de tierra de la viuda de José Blasco Launes, situada en el término de la presente villa y partida de la Solana, de cabida un jornal 70 céntimos, tierra de sembradura, almendros y garriga: lindante al E. con Manuel Ripoll, al S. con Jaime Solé, al O. con dicho Solé y al N. con montes comunes: valorada por 190 escudos.

— Una casa de María Antonia Blasco y Sastré, situada en la presente villa y calle del Bonaire, núm. 24: lindante por la derecha con Francisco Escudero, por la izquierda con Luis Hernandez, por detrás con Juan Nolla, valorada por 195 escudos.

Otra casa de la viuda de Ramón Campos, situada en la presente villa y calle del Bonaire, Núm. 40, lindante por la derecha con Bautista Hernandez, por la izquierda con el corral de Peñicote.

AS S  
SII O  
GCTIS  
SM I

## COMERCIO

PESAS Y MEDIDAS LEGALES DE CASTILLA.											
GRANOS.						CALDOS.					
PUEBLOS			CARNES.			PAJA.			CARNES.		
CAZERAS DE PARTIDO.			FANEGA.			ARROBA.			ARROBA.		
Es. Mils			Es. Mils			Es. Mils			Es. Mils		
Trigo.			Cebada.			Garban- zos.			De trigo.		
Gandesa . . . . .			Migenteo			Maiz.			De cebada.		
Montblanch . . . . .			FANEGA.			Arroz.			Aguar- diente.		
Réus. . . . .			ARROBA.			Aceite.			Vino.		
Tarragona . . . . .			ARROBA.			Carnero.			Aguar- diente.		
Tortosa. . . . .			LIBRA.			Vaca.			Carnero.		
Valls. . . . .			ARROBA.			Tocino.			Vaca.		
Vendrell. . . . .			ARROBA.			De trigo.			Tocino.		
<b>Totales. . . . .</b>			<b>ARROBA.</b>			<b>LIBRA.</b>			<b>De cebada.</b>		
Precio-medio general en la provincia. . . . .			Es. Mils			Es. Mils			Es. Mils		
5'047			2'527			3'519			5'662		
5'047			2'490			2'311			1'218		
5'047			2'311			0'230			0'210		
5'047			0'318			0'303			0'318		
5'047			0'295			0'295			0'295		
5'047			4'554			6'340			4'554		
5'047			5'693			5'693			5'693		
5'047			0'216			0'201			0'201		
5'047			0'455			0'075			0'199		
5'047			0'500			0'500			0'500		
5'047			0'457			0'691			0'691		
5'047			0'026			0'026			0'026		
5'047			0'025			0'025			0'025		

	FANEGA. —	HECTOLITRO. —	LOCALIDAD.
	Escudos — Miles.	Escudos — Miles.	
TRIGO . . . }	Precio máximo . . .	5'850	Tarraoña.
Idem mínimo . . .	Idem	4'400	Valls.
SEVADA . . . }	Precio máximo . . .	2'700	Gandesa.
Idem mínimo . . .	Idem	2'150	Valls.
		4'865	
		3'874	

Abellá y por detrás con tierras del Calvario; valorada por 192 escudos.

Otra casa de Francisco Castellví y Descarrega, situada en la presente villa y calle del Vergel, núm. 15: lindante por la derecha con José Olivé, por la izquierda con Bautista Miró y por detrás con Bautista Margalef; valorada por 624 escudos.

Otra casa de Bautista Costa (a) Sabaté, situada en la presente villa y calle de la Paja, núm. 13: lindante por la derecha con Bautista Abello, por la izquierda con Bautista Ardevol y por detrás con Lorenzo Samper; valorada por 260 escudos.

Una pieza de tierra de la viuda de Francisco Descarrega y Vinaixa, como ácultivadora de D. José Caures, situada en el término de la presente villa y partida dels Alegres, de cabida 50 céntimos de jornal, plantada de almendros é higueras; valorada por 50 escudos.

Una casa de Mariano Falco Pino, situada en la presente villa y calle del Bonaire, núm. 39: lindante por la derecha con Miguel Falcó, por la izquierda con Bautista Capó y por detrás con Isidro Brandí; valorada por 150 escudos.

Una pieza de tierra de la viuda de José Antonio Gurrera, situada en el término de la presente villa y partida de la Bedula, de cabida dos jornales, plantada de viña y parte regadio de neria; lindante al E. con Lepoldo Gurrera, al S. con Pedro Pablo Brú, al O. con camino vecinal y al N. con viuda de Bautista Descarrega; valorada por 1300 escudos.

Una casa de la viuda de Bautista Gurrera, situada en la presente villa y calle del Bonaire, núm. 38: lindante por la derecha con José Alfonso, por la izquierda con Bautista Rafel y por detrás con Vicente Ferré; valorada en 500 escudos.

Otra casa de la viuda de Paula Hernández Olivé, situada en la presente villa y calle del Vergel, núm. 42: lindante por la derecha con calle de Vergel, por la izquierda con Valentín Batiste y por detrás con callejón del Vergel; valorada por 650 escudos.

Otra casa de Valentín Llombart Sole, situada en la presente villa y calle de San Juan, núm. 5: lindante por la derecha con José Mir, por la izquierda con viuda de Juan Colom y por detrás con Juan Sastre; valorada por 550 escudos.

Una pieza de tierra de Benito Montagut Maní, situada en el término de la presente villa y partida de Valldurail, de cabida 70 céntimos de jornal, plantada de olivos y viña; lindante al E. con Joaquín Costa, al S. con camino de Santa Magdalena, al O. con Mariano Segarra y al N. con Joaquín Piñol; valorada con 220 escudos.

Una casa de José Pedret y Descarrega, situada en la presente villa y calle del Vergel, núm. 21: lindante por la derecha con Francisco Pedret, por la izquierda con viuda de Bautista Aragonés y por detrás con Bautista Montagut; valorada por 240 escudos.

Una pieza de tierra de José Piñol y Calanda, situada en el término de la

presente villa y partida de la Caba, de cabida 35 céntimos de jornal, plantada de almendros y viña; valorada por 68 escudos.

Una casa de Vicente Roca y Vives, situada en la presente villa y calle de Santa Madrona, núm. 19: lindante por la derecha con Jaime Roca, por la izquierda con calle del Valle y por detrás con Miguel Piñol; valorada por 240 escudos.

Otra casa de Joaquín Roselló y Domenech, situada en la presente villa y calle de Santa Madrona, núm. 71: lindante por la derecha con Juan Cot, por la izquierda con Pedro Pablo Brú y por detrás con Ramón Serres; valorada por 390 escudos.

Otra casa de Francisco Sastré, situada en la presente villa y calle de la Paja, núm. 1: linda por la derecha con Francisco Descarrega, por la izquierda con Ramón García y por detrás con dicho Descarrega; valorada por 340 escudos.

Una casa de Bautista Sastré Gurrea, situada en la presente villa y calle de la Paja, señalada de núm. 12: lindante por la derecha con Antonio Sauñes, por la izquierda con Bautista Chies y por detrás con Bautista Montagut; valorada por 520 escudos.

Otra casa de herederos de Ramón Sastré Paraninfo, situada en la presente villa y calle de la Paja, núm. 31: lindante por la derecha con Lorenzo Baiges, por la izquierda con Antonio Graells y por detrás con camino del Calvario; valorada por 80 escudos.

Otra casa de la viuda de Francisco Vila (a) Matretà, situada de la presente villa y calle del Vergel, núm. 8: lindante por la derecha con Bautista Negri, por la izquierda con Ramón Hernández, por detrás con Bautista Llauradó; valorada por 500 escudos.

Otra casa de la viuda de Bautista Vilas, situada en la presente villa y calle del Bonaire, núm. 19: lindante por la derecha con Vicente Roca, por la izquierda con Antonio Descarrega y por detrás con Jaime Roca; valorada por 120 escudos.

Una pieza de tierra de la viuda de Jaime Asens, situada en el término de la presente villa y partida de la Begudà; lindante al E. con viuda de Valentín Montagut, al S. con Juan Piñol, al O. con dicho Montagut y al N. con Francisco Escribá; valorada por 200 escudos.

Otra pieza de tierra de Manuel Baiges Pino, situada en el término de la presente villa y partida de Casaines, de cabida 50 céntimos de jornal, tierra de sembradura, parte de garrafa y rocas; lindante con Bautista Alfonso, Antonio Piñol, Miguel Ardivol y Juan Ibañez; valorada por 150 escudos.

Otra pieza de tierra de Manuel Bladé, situada en el término de la presente villa y partida del Perol, de cabida 2 jornales 80 céntimos, tierra de sembradura, almendros é higueras y parte de garrafa; lindante al E. con Pedro Pablo Brú, al S. con término de Benisanet, al O. con montes comunes y al N. con herederos de Joaquín Piñol; valorada por 400 escudos.

Otra pieza de tierra de la viuda de

Ramon Ardevol, situada en el término de la presente villa y partida del Riu Sech, de cabida 2 jornales, 80 céntimos, plantada de olivos y viña; lindante al E. con la viuda de Bautista Descarrega, al S. con el torrente Riu Sech, al O. con Jaime Ferré y al N. con la viuda de Valentín Montagut; valorada por 280 escudos.

Lo que se hace público por medio de este anuncio á fin de que los que quieran tomar parte en la indicada subasta, acudan en el dia y hora antes mencionado en el local ó plaza destinado al efecto.

Mora de Ebro 15 de Enero de 1870.

El Comisionado, Francisco Isern.

Núm. 226.

Don Francisco Isern y Chertó, Comisionado ejecutor de contribuciones silde la villa de Mora de Ebro.

Hago saber: Que el dia 14 del mes de Febrero próximo desde las diez á las doce de la mañana frente la Casa consistorial de la presente villa tendrá lugar la venta en pública subasta y se adjudicarán á favor del mas beneficioso postor, las fincas siguientes:

Una casa del deudor José Antonio Chies y Baiges, situada en la presente villa y calle del Bonaire, señalada de núm. 10; valorada por 620 escudos.

Otra casa del deudor Tomás Serres Arbó, situada en la presente villa y calle de San Gregorio, señalada de número 11; valorada por 200 escudos.

Lo que se hace público por medio de este anuncio á fin de que los que quieran tomar parte en la indicada subasta, acudan en dicha villa en el dia, hora y local destinado al efecto.

El Comisionado, Francisco Isern.

Núm. 227.

AUDIENCIA DE BARCELONA.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, con fecha 5 del actual, dijo al Sr. Regente de esta Audiencia, lo que sigue:

Por el Ministerio de Hacienda se dice á este de Gracia y Justicia con fecha 31 del mes ultimo, lo que sigue: «Exmo. Sr.: Ha llamado la atención de S. A. el Regente del Reino el aumento progresivo en que los Tribunales de justicia vienen presentando los presupuestos de papel de oficio que por este Ministerio se les facilita para cubrir sus atenciones y la falta de cumplimiento que se observa respecto al art. 35 de la Instrucción de 10 de Noviembre de 1861 en lo que se refiere á la cuenta que deben rendir de la inversión del mismo y demás requisitos que en dicho artículo se establecen. Y como por decreto de 18 del que fina se ha refundido el de pobres en la mencionada clase, lo cual pudiera dar lugar á abusos de no llenar las prescripciones antes indicadas, se ha servido disponer me dirija á V. Ex. fin de que se sirva ordenar á todos los Tribunales la exacta observancia de las reglas 6<sup>a</sup>, 7<sup>a</sup> y 8<sup>a</sup> del artículo ya citado y recomendar al propio tiempo el mejor y más prudente

uso del papel de oficio como así lo exigen los intereses públicos. De órden de S. A. londigo á V. En para los efectos correspondientes.» — Dé la propia órden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo tráslado á V. Si á fin de que se tengan presentes las disposiciones que se citan:

En su vista, la Sala de gobierno ha acordado que se guarde y cumpla y se circule por medio de los *Bolatines oficiales* á los Jueces de primera instancia del territorio para los efectos prevenidos.

Barcelona 20 de Enero de 1870.

Pablo Henrich, Secretario.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 228.

El infrascrito Escribano de Cámara.

Certifco: Que por la Sala segunda de esta Audiencia territorial se ha proferido la Sentencia de vista del tenor siguiente:

«Número doscientos setenta y dos.

Sres. Presidente.—Ruiz.—Burriel.

—Barcelona quince de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve:

En el juicio de desaucio instruido en el Juzgado de primera instancia del Vendrell, promovido por Don Isidro Alegret, como secuestrador de los bienes de una testamentaria contra D. Pablo Carlos, pendiente en la Sala segunda de este superior Tribunal en apelacion de la sentencia del Juez de primera instancia de diez y seis de Junio último en la que se declara no haber lugar al desaucio condenando en las costas al actor D. Isidro Alegret, en cuya instancia ha comparecido Don Manuel Vila en nombre de D. Isidro Alegret, habiéndose hecho en estrados las notificaciones á D. Pablo Carlos, siendo Ministro ponente Don Salustiano Ruiz.—Aceptando los fundamentos de la sentencia del Juez de primera instancia;

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos con costas la mencionada sentencia apelada; practíquese la oportuná tasacion, y verificado, vuélvase á dar cuenta. Y por esta nuestra sentencia que se publicará en el *Bulletin oficial* de la provincia respecto al ausente D. Pablo Carlos segun lo dispuesto en el articulo mil ciento noventa y uno de la ley de Enjuiciamiento, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Marcelino Rodríguez Arango.—Salustiano Ruiz.—Juan Miquel Burriel.

—Barcelona diez y siete de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Esta sentencia ha sido leída y publicada y por el Sr. Ministro

ponente en la Audiencia de este dia, de que certifico.—José Rodons, sustituto.

Y para que conste y pueda insertarse en el *Bulletin oficial* de la provincia de Tarragona, libro la presente en Barcelona veinte de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—José Rodons, sustituto del Sr. y del

Núm. 229. — Don Emilio Ayllon y Altolaguirre, Juez de primera instancia de la villa de Vendrell y su partido. Hago saber que habiendo fallecido Juan Urgell y Moragas, vecino que fué de esta villa, sin sucesión y dispuesto en su último testamento que sus bienes después de la muerte de su consorte María Bas, pasasen á sus más próximos parientes, han comparecido Juan Nin y Urgell, Isidro Bassa y Urgell y José Tous y Urgell, para que se les declare herederos de los bienes del mismo, que dejó á su fallecimiento la referida María Bas; en su virtud expido el presente segundo edicto por el cual cito y llamo á los que se crean con derecho á la referida herencia para que comparezcan á manifestarlo dentro del término de veinte días que se les señala á contar desde la publicación, en méritos del expediente que al efecto pende en este Juzgado, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Espedido en Vendrell á veinte de Enero de mil ochocientos setenta.—Emilio Ayllon y Altolaguirre.—Francisco J. Calbó, Escribano.

#### Núm. 230.

Don Roque Reñaga, Juez de primera instancia de esta ciudad de Lérida y su partido.

Por este primer edicto y pregón cito, llamo y emplazo á Francisco Solsona y Grau (a) Sastre marieta y Pablo Serret y Bertrán, vecino de el primero de Jornals y el segundo de esta ciudad, cuyos paraderos se ignoran para que dentro el término de nueve días se presenten de rejas á dentro en las cárceles nacionales de esta ciudad á responder de los cargos que les resultan en la causa criminal que se sigue contra los mismos y otros sobre falsedad; apercibidos que de no hacerlo se les seguirá la causa en rebeldía, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar, entendiéndose las notificaciones y demás diligencias sucesivas con los Estrados del Juzgado.

Lérida veinte de Enero de mil ochocientos setenta.—Roque Reñaga.—José Sales.

#### Núm. 231.

Don Francisco Galicia, Juez de primera instancia de la villa de Valls y su partido.

Por este segundo pregón y edicto cito, llamo y emplazo á Eugenio Fortuny y Figuerola, labrador, soltero, de edad veinte y cinco años, hijo de José y Teresa, natural y vecino de Brásim, Ramon Virgili y Ravell, labrador, soltero, de edad veinte y seis años, hijo de José y Antonia, natural y vecino de Brásim, Carlos Coca y Montserrat, labrador, soltero, de edad veinte y nueve años, hijo de José y de Teresa, natural de Renau y vecino de Vilabella, Francisco Calaf y Fusté, labrador,

soltero, de edad veinte y dos años, hijo de Lorenzo y María, natural y vecino de Brásim, José Roig y Figueras conocido por Roig del Churo, de edad veinte y cinco años, y Juan Roig y Figueras, de edad veinte y tres años, labrador y hoy dia soldado del Regimiento infantería de Toledo, hermanos, solteros, hijos de José y María, naturales y vecinos de Brásim, para que dentro el término de nueve días de la publicación del presente en adelante contaderos comparezcan en la cárcel pública de esta cabeza de partido de rejas á dentro para recibirles su declaración y oírles en defensa en méritos de la causa criminal se sigue en este Juzgado contra los mismos y otros, sobre atentado á la autoridad y gritos subversivos en el pueblo de Puigpelat, que si así lo hicieren se les oírá y en su rebeldía se proseguirá la causa como si estuviesen presentes, sin mas citarles y emplazarles, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en la villa de Valls á los veinte y dos de Enero de mil ochocientos setenta.—Francisco Galicia.—Por mandado de S. S. y por ausencia del actuario, Miguel Garriga, Escribano.

#### Núm. 232.

Don Camilo Gallego, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta ciudad.

Por el presente primer edicto y pregón cito, llamo y emplazo á Pedro Pou y Martí, ausente, soltero, de quince años de edad, vecino de esta capital y habitante calle del Arco del Teatro, número cuatro, piso cuarto, para que dentro el término de nueve días contaderos desde la publicación del presente, comparezca en este Juzgado, sito calle del Regomir, número seis, piso cuarto, á las diez de la mañana para la práctica de cierta diligencia en méritos de la causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo sobre estafa; en el concepto que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Barcelona veinte y dos de Enero de mil ochocientos setenta.—Camilo Gallego.—Por mandado de S. S., Joaquín Llovet, Escribano.

#### Núm. 233.

En virtud de providencia dada por el Sr. Dr. D. Luis de Miguel, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en méritos del expediente que se instruye á instancia del Procurador D. José Segobi á nombre de María Porta y Roig, se anuncia la muerte sin testar de José Queralt y Solé que falleció en veinte y seis de Enero del año último; y se cita y llama por medio de este primer edicto á cuantas personas se crean con derecho á la herencia intestada y del referido José Queralt, para que dentro

del término de treinta días comparezcan á deducirlo en el citado expediente; y se previene asimismo á los Notarios de esta provincia que tuviesen en su poder alguna disposición testamentaria del finado lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Réus á veinte y dos de Enero de mil ochocientos setenta.—Fernando Gassét y Font, Escribano.

#### Núm. 234.

Don Víctor de Arriaga, Juez de primera instancia de la villa de La Bisbal y su partido.

Por el presente tercer y último pregón y edicto cito, llamo y emplazo á Miguel Gelada y Fáxula, natural de San Pedro de Llora y vecino que era de Cassá de la Selva, jornalero y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de nueve días contaderos desde la publicación del presente comparezca en este Juzgado á fin de recibirle la declaración indagatoria en la causa que se sigue de oficio en este mismo Juzgado sobre tentativa de violación; apercibido de parar el perjuicio que haya lugar.

Dado en la dicha de La Bisbal á los veinte y dos de Enero de mil ochocientos setenta.—Víctor de Arriaga.—Por su mandado, Francisco Miró de Pujol, Escribano.

#### Núm. 235.

Juzgado de primera instancia de Tarragona.

En virtud de providencia dada por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad, en méritos del juicio ejecutivo que D. Manuel y D. Cayetano Romeu, vecinos y del comercio de la misma, siguen contra Francisco Revoltós y Maseras, panadero, de esta vecindad, se sacan á publica subasta de propiedad de este las fincas siguientes:

Una pieza de tierra, sita en el término municipal de esta ciudad y partida de San Pedro de Sasaladas, de extensión diez y seis céntimos de jornal, equivalentes á nueve áreas setenta y tres centiáreas, sembradura con una línea de cepas y algún olivo, valorada en ciento veinte escudos; debiendo el comprador derribar el puente que le dá entrada por el barranco y la tendrá abriendo una puerta en la pared del camino del Angel.

Otra pieza de tierra, sita en el mismo término y partida dels Mongons, de extensión dos jornales ochenta y nueve céntimos, ó sean una hectárea setenta y cinco áreas ochenta y dos centiáreas, plantadas de viña y algarrobos, valorada en mil cien escudos.

Otra pieza de tierra en el propio término y partida Mas den Garriga, de cabida dos jornales sesenta y dos céntimos, equivalentes á una hectárea cincuenta y nueve áreas cuarenta centiáreas, viña y algunos olivos, justipreciada en mil trescientos escudos.

Otra pieza de tierra en el referido término y partida Mas den Jové, de cabida un jornal, equivalente á sesenta áreas ochenta y cuatro centiáreas, plantada de algarrobos; tasada en trescientos cincuenta escudos.

Y se señala para su remate el dia veinte y cinco del próximo mes de Febrero de diez y doce de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiendo que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasa, y que será de cargo del comprador el pago de los derechos de remate al pregono y demás subalternos del Juzgado.

Tarragona veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos setenta.—Tomás María Fábregas, Escribano.—V.º B.º

El Juez de primera instancia, Tomás Jordán.

#### Núm. 236.

Don Juan Antonio Casamada y Casas, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente tercer pregón y edicto se cita, llama y emplaza á José Batlle, de diez y ocho años de edad, vecino de Colomés y á Juan Pons, de diez y seis años, de la propia vecindad, para que dentro del término de nueve días se presenten en las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado á fin de recibirles declaración indagatoria en méritos de la causa criminal que contra los mismos y otro se instruye sobre robo; pues que no verificándolo se les declarará en rebeldía, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Gerona á veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos setenta.—Juan Antonio Casamada.—Por mandado de S. S., Narciso de Puig, Escribano.

## ANUNCIOS.

## Sociedad Tarraconense

### PARA EL ALUMBRADO POR GAS.

La Junta Directiva ha acordado convocar la general ordinaria de accionistas para el sábado 26 del entrante mes de Febrero, á las doce del dia en el salon de sesiones del Excmo. Ayuntamiento, y en el caso de no poderse celebrar por falta de suficiente asistencia en el referido dia, para el siguiente Domingo 27 de dicho mes en la misma hora y sitio.

Los Sres. accionistas con derecho de asistencia podrán pasar á mi habitación calle de Castellarnau, núm. 5, para recoger las papeletas de entrada desde el 24 hasta el 26 del mismo mes, de doce á dos de la tarde.

Tarragona 28 de Enero de 1870.—Por la Sociedad Tarraconense para el alumbrado por gas.—El Administrador, Eduardo Bridgman.